



Santiago, 9 de julio de 2021
GG N° 361/2021

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO ESPECIAL
DE ENTIDADES INFORMANTES N°38, DE 2010.**

Señor
JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO
PRESENTE

REF: HECHO ESENCIAL.
Sociedad Concesionaria Autopista del
Aconcagua S.A.

De nuestra consideración:

Según lo establecido en la legislación aplicable y en la Norma de Carácter General N°30 y sus modificaciones, en mi calidad de Gerente General y debidamente facultado para ello, por la presente informo el siguiente "HECHO ESENCIAL" relativo a la Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A. (la "Sociedad"), y que se relaciona con lo reportado previamente en Hecho Esencial GG N°86/2020 de 17 de febrero de 2020 :

Con fecha 7 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial Decreto Supremo MOP N°96 de 2 de septiembre de 2020 que "Aprueba Convenio Ad-referéndum N°8 y su Adenda, del contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada 'Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos'".

Según lo indicado en dicho Decreto Supremo MOP N°96, dentro del plazo de 10 días hábiles desde su publicación en el Diario Oficial, 3 transcripciones de éste deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar un ejemplar, y posteriormente enviar esa documentación al Ministerio de Obras Públicas.

Sin otro particular, les saluda atentamente,


CLAUDIO BARROS CASTELBLANCO
Gerente General

c.c.: Archivo